

Bases para la Política Educativa 1979



INDICE

- DISCURSO DEL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENERAL DE EJERCITO DN. AUGUSTO PINOCHET UGARTE, EN LA INICIACION DEL AÑO ESCOLAR.

- CARTA DEL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENERAL DE EJERCITO DN. AUGUSTO PINOCHET UGARTE, AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

- DIRECTIVA PRESIDENCIAL SOBRE LA EDUCACION NACIONAL.

- Entrevista concedida por el Excmo. Señor Presidente de la República, General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte, al periodista Raúl Rojas del Diario "La Tercera de la Hora" :
"QUEREMOS SUPERAR LAS VIEJAS ESTRUCTURAS DE LA EDUCACION".

DISCURSO DEL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
GENERAL DE EJERCITO DON AUGUSTO PINOCHET UGARTE,
EN LA INICIACION DEL AÑO ESCOLAR

He querido valerme de esta oportunidad, cuando se inician las actividades docentes y educacionales en nuestro país, para dar de igual manera la partida a un poderoso impulso renovador de la enseñanza nacional en todas sus fases y en todos sus aspectos.

Los principios que inspirarán este esfuerzo, sus caminos, sus metas y los plazos para alcanzarlas, los contiene la "Directiva Presidencial sobre la Educación Nacional" que, en el día de hoy, he entregado para su cumplimiento al señor Ministro de Educación.

El interés de mi Gobierno por estas materias no sólo es en el día de hoy. Desde antes del 11 de Septiembre de 1973, los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden observábamos con preocupación cómo se politizaba y se dividía a nuestra juventud, llegándose a extremos de invadir las aulas con doctrinas políticas, estudios inadecuados, agitando consignas o fomentando las huelgas y el desorden.

Por mezquinas razones políticas hubo quienes no vacilaron en vaciar este cúmulo de anarquía sobre el alumnado de la educación media y universitaria, olvidándose de la responsabilidad que tiene toda generación presente en la preparación de su juventud para los futuros destinos de la Patria.

Por ello, cuando se tomó la dirección de la Nación, tanto el Presidente de la República como los miembros de la Junta de Gobierno, estaban convencidos de que era necesario un ajuste en la educación, donde se encuentra la clave del progreso nacional y de que, sin ella, a la larga, es imposible cualquier desarrollo cívico o económico.

Hoy, después de cinco años, estamos orgullosos de la tarea ya realizada o en vías de cumplirse, pues estamos por devolver al país su unidad y su sentido nacional y patriótico, como también darle nuevas bases económicas e institucionales. Pero de igual manera sabemos que, si no existe una educación congruente con el rumbo que estamos imprimiendo a Chile, nos exponemos a fracasar pues estaríamos edificando sobre arenas.

Sin embargo, preocupaciones más inmediatas y urgentes, aunque no más importantes, habían retardado el esfuerzo que en forma masiva hoy emprendemos, el que, por otra parte, exigía algunas bases previas sin las cuales no hubiera tenido éxito. Así, hemos ido colocando esos cimientos en los últimos años.

Por ejemplo, abrimos el camino para el enaltecimiento social del Magisterio con la creación del Colegio de Profesores.

Sentamos la base para una tarea concertada de progreso educacional, como la que hoy iniciamos, estableciendo la carrera docente. De igual modo, el nuevo sistema de gobierno de las Universidades, que la Directiva Presidencial explica, hubiese sido imposible si previamente los señores Rectores Delegados no las hubieran despolitizado y reordenado en lo académico, en lo administrativo, lo financiero y en lo orgánico.

Reconociendo lo anterior, es honrado aceptar también que los problemas de fondo de la educación nacional no han sido solucionados y, aún más, tienden a agravarse. Los progresos indudables que se registran en algunos campos, como la enseñanza parvularia, la de niños con problemas de aprendizaje y otras, son excepcionales, pero el conjunto de la educación no avanza, y ese estancamiento constituye una grave amenaza para el futuro del país.

Hay, primero que nada, una insuficiencia de medios humanos, de apoyo intelectual y material. La tarea educadora del Estado, desde hace diez años más o menos a esta parte, ha crecido un 80 por ciento en términos de alumnos atendidos y es lamentable que para esta atención, aumentada tan explosivamente, no se disponga de locales escolares adecuados, de equipamiento mínimo, de textos aptos y suficientes, ni de otros indispensables materiales didácticos, ni de profesores debidamente preparados.

Luego, con esta mediocridad de elementos, no debe extrañar que la educación chilena, especialmente en lo que no es universitario, se vea hoy rezagada, no sólo respecto de los países más evolucionados, sino aún comparándola con otros de Latinoamérica.

A la insuficiencia de medios que he señalado, se une la confusión en cuanto a los objetivos educacionales. No parecemos saber

a ciencia cierta lo que queremos hacer del niño y del joven que educamos, y esta ignorancia se refleja en los programas y planes de estudio, llevando a que ellos, a menudo, abandonen o descuiden lo esencial para perseguir lo que sólo es complementario o aún más superfluo.

A lo anterior se añade la desmoralización del profesorado, particularmente del básico y medio. Esa desmoralización, sin duda, se relaciona con las rentas inadecuadas, pero también con las dificultades de la tarea del maestro —por la insuficiencia de medios y la confusión educacional ya mencionadas— y súmese a ello, la falta de estima que por su labor el profesor encuentran en una sociedad indiferente.

Y es que la comunidad se ha desinteresado de la función educacional. Cree que ésta es responsabilidad sólo de los profesores y del Estado. Olvida que es la sociedad entera la que educa o deseduca a sus generaciones jóvenes.

El cuadro ya descrito es desalentador y más desalentadores todavía son sus resultados. Ninguna de las fases de la educación está cumpliendo plenamente sus objetivos y entregando los egresados que el desarrollo nacional exige.

Particularmente inquietante es el panorama de la enseñanza básica, sobre todo en lo rural. La repitencia, la deserción escolar y la falta de profesor competente, son muy agudas en la educación básica.

Los niños que dejan de recibir esta educación, muy corrientemente sin completarla, suelen no tener los conocimientos mínimos para llegar a ser, siquiera, trabajadores calificados o semi-calificados, ni la mínima formación humana, cívica y patriótica para llegar a ser buenos ciudadanos y buenos chilenos.

La mala preparación básica repercute en la educación media y se prolonga en ella. Y así, finalmente, se produce el espectáculo que presenciamos a diario: licenciados de la educación media que postulan a la Universidad y aún ingresan a ésta, y cuya ignorancia de la aritmética, la ortografía y los datos culturales más indispensables se demuestra vergonzosa, no para ellos, sino para la sociedad que pretende haberlos educado.

En especial, como gobernante y como soldado, me acongoja el casi general desconocimiento de la Historia de Chile, que tiene nuestra juventud.

Completa este panorama tan negativo la ausencia de alternativas educacionales. La educación chilena es un cilindro, con una sola entrada, la escuela básica, y una sola salida, la Universidad.

El hecho de "entrar a la Universidad" ha adquirido una significación de prestigio social absolutamente desproporcionada y, desde luego, totalmente obsoleta en el mundo en que se vive. De tal manera, quien por cualquier causa debe interrumpir sus estudios sin alcanzar la meta universitaria o sin completarla, se considera a sí mismo un fracasado. Igual lo mira la sociedad y peor es todavía si, ingresado este joven a las tareas de la producción, en cualquier nivel, no tiene bastantes oportunidades para ir, al mismo tiempo, completando o avanzando en su educación interrumpida.

Los males que he descrito no son nuevos ni exclusivamente nuestros, pero eso no nos puede servir de consuelo pues, como ya dije, sin solucionar esos males, todo progreso que alcancemos en otros campos será superficial y poco duradero.

El objeto de la Directiva Presidencial entregada al señor Ministro de Educación en el día de hoy es, precisamente, corregir di-

chos males mediante el conjunto de medidas que allí se detallan.

No se trata, por cierto, de medidas espectaculares, ni de aplicación violenta e irreflexiva, ni se puede esperar un cambio rápido de las actuales condiciones, ni se pretende echar por tierra todo lo antes realizado, en lo cual hay partes importantes que son aprovechables.

Los procesos educacionales son lentos y deben ser tranquilos y meditados. Si no, las buenas intenciones y las teorías correctas suelen malograrse, como ha sucedido en el pasado. Cuando hay precipitación al imponer medidas o si éstas se aplican sin contar con los elementos humanos y materiales indispensables, están condenadas al fracaso. Pero tampoco los cambios necesarios pueden postergarse indefinidamente.

De allí que la Directiva Presidencial fije al señor Ministro de Educación plazos precisos para detallar las medidas que se ordenan y para ponerlas en ejecución.

La planificación educacional respetará la libertad religiosa, de pensamiento y técnico-pedagógica, en el solo pero estricto marco de la "Declaración de Principios del Gobierno de Chile" y del Objetivo Nacional.

La actividad directamente docente del Estado se centralizará, por el momento, en la consolidación y perfeccionamiento de lo ya realizado. La expansión futura se buscará de preferencia en la iniciativa particular, sujeta a la planificación y al marco general antes indicado.

El esfuerzo nacional se orientará, en la educación, preferentemente hacia la enseñanza parvularia y básica. Su objetivo será asegurar, en el más breve plazo, que ningún chileno deje la escuela elemental sin disponer

de las herramientas mínimas, en conocimientos y en formación, para ser un buen trabajador, un buen ciudadano y un buen patriota, y para tener abiertas otras opciones de progreso educacional.

Para estos efectos, se establecerá y fiscalizará un sistema de metas en los años y ciclos educacionales. Se revisarán los programas, planes y textos de estudio y se dará, a la vez, atribuciones y responsabilidades a los directores de los establecimientos de enseñanza.

Igual política y un criterio de exigencia escolar más estricto, se aplicará en la enseñanza media.

Se continuará e intensificará la relación entre la enseñanza técnico-profesional del Estado y la empresa privada, a fin de asegurar a aquélla mercado ocupacional, eficiencia de las respectivas especializaciones y modernización del equipamiento. Pero, sin perjuicio de la superior orientación pedagógica y formulativa del Ministerio de Educación.

Por último, es necesario subrayar la trascendencia que la Directiva Presidencial asigna a dos elementos: la comunidad y el profesorado.

La comunidad es llamada a asumir su papel educacional en múltiples formas, de las cuales señalo como más importantes las siguientes:

— La operación de escuelas y liceos será enérgicamente descentralizada con la creación de los Servicios Provinciales de Educación. Estos, en forma progresiva, se irán haciendo autónomos y serán entregados a la gestión de la comunidad local, especialmente en lo administrativo y económico. De igual manera progresiva, el Ministerio y las Secretarías Regionales irán dejando de ser ejecutivos, limitándose a impartir las normas y a fis-

calizar su cumplimiento.

Los Centros de Padres y Apoderados y los Centros de Alumnos adquirirán también una gran importancia y se les dotará de representatividad y funciones específicas.

En tiempo prudente, las Universidades serán entregadas a la gestión de sus académicos más aptos y más caracterizados.

Sabe el Gobierno que, como siempre, elementos desplazados intentarán utilizar la nueva institucionalidad educacional para fines bastardos de política partidista, pero está decidido, a la vez, a promover esa institucionalidad y a impedir, con la mayor energía que sea desvirtuada. Está seguro, asimismo, de que, en ambos aspectos, será apoyado por los elementos sanos de la comunidad, los cuales recuerdan muy bien cómo antes de 1973, los excesos políticos destruyeron las Universidades y los organismos de apoyo social a la educación.

Me dirijo ahora, y para terminar, a los profesores de nuestra Patria. Bien conozco su difícil situación material y ella es muy dolorosa para mí. El Gobierno está decidido a mejorarla paulatinamente, dentro de la planificación de conjunto de sus ingresos y gastos, pero con especial consideración al hecho de que todavía, y pese a los sustantivos aumentos de remuneraciones que significó la carrera docente, muchos miles de profesores se ubican en un grado bajo de la Escala Única.

Por ahora, puedo anunciar un nuevo estudio de remuneraciones que debe cumplirse antes de fines de año.

Pero, además del problema de sus rentas, aflige al profesorado uno de consideración social: el reconocimiento que la sociedad entera le debe por su heroica, anónima y desinteresada labor de ir formando el Chile

y los chilenos de mañana.

La Directiva Presidencial contiene una serie de medidas, grandes y pequeñas, que enaltecen el papel del Magisterio y le significan el reconocimiento agradecido del Estado y de la sociedad. Yo, personalmente, comprometo mi voluntad de gobernante en la tarea de enaltecer al profesorado y darle el nivel de vida y de estima social que le corresponde y merece.

Compatriotas:

En este año de conmemoración de nuestras glorias guerreras, del Bicentenario del Libertador, y rindiendo homenaje a

nuestros héroes, os invito a todos —hombres, mujeres y niños; soldados de Chile; profesores, padres y apoderados; credos religiosos e instituciones profesionales— a iniciar la guerra que hoy nos interesa: la guerra contra la ignorancia, contra el subdesarrollo de la mente y del alma, contra la falta de oportunidades para saber, para conocer la verdad y la belleza, para progresar.

Asumo la conducción de este proceso con toda la decisión que ya sabéis que puedo poner en los momentos difíciles, y os pido que me déis —y déis a este gran movimiento de renovación educacional— todo el apoyo que siempre he tenido de vosotros en esos mismos momentos.

SANTIAGO, 5 de Marzo de 1979

CARTA DEL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
GENERAL DE EJERCITO DON AUGUSTO PINOCHET UGARTE,
AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Señor Ministro :

Habiéndose ya consolidado las bases previas con las etapas de reestructuración, regionalización de ese Ministerio, y la creación de un instrumento educacional tan importante como la carrera docente, considero que ha llegado el momento de revisar a fondo en todos sus aspectos y fases el proceso educacional, ya que éste adolece de graves defectos y limitaciones.

Con los informes y diversos antecedentes que obran en mi poder, he adoptado una serie de decisiones que, en conjunto, conforman la revisión global de la educación constituyendo la "Directiva Presidencial sobre Educación". Para su cumplimiento se señalan dos plazos : el primero en que se deberá proponer la medida respectiva con su correspondiente estudio detallado; y el segundo, para ponerla en ejecución.

US. cuidará que todas y cada una de las disposiciones que contiene se ejecuten dentro de los plazos correspondientes, debiendo además organizar la coordinación con las otras Secretarías de Estado, Servicios e Instituciones que se requieran para su buen cumplimiento.

Los aspectos fundamentales que orientan la revisión del proceso educacional, son los que le resumo a continuación :

1) Todo el sistema educacional estará guiado por el humanismo cristiano que se expresa en la "Declaración de Principios de la Junta de Gobierno de Chile" y en los Objetivos Nacionales.

2) Debe llegarse a constituir un sistema de educación continuo, desde la enseñanza parvularia hasta la superior, con alternativas para quienes no completen el proceso y con la posibilidad de reiniciarlos, así como de perfeccionarse educacionalmente en el trabajo y en las horas libres. De este modo, la vida cívica llegará a ofrecer a los chilenos de cualquier edad múltiples oportunidades de formación humana a través de numerosos y variados sistemas de educación.

3) La posibilidad que el Estado espanda aún más su labor educacional debe considerarse improbable, atendidas la magnitud alcanzada por aquella, la escasez de recursos, la urgencia en emplearlos en consolidar la obra ya realizada en este campo, y la existencia de otras necesidades sociales, también prioritarias.

Por consiguiente, se estimulará con energía la ayuda que el sector privado presta a la tarea educacional.

Ello, sin embargo, no sig-

nifica que el Estado deje de considerar la educación como una de sus responsabilidades principales, a la que seguirá dedicando su atención preferente conservando, en todo momento, sus obligaciones normativas y fiscalizadoras.

4) El Estado centrará el énfasis en la educación básica y, a cualquier costo, cumplirá su deber histórico y legal de que todos los chilenos no sólo tengan acceso a ella, sino que efectivamente la adquieran y así queden capacitados para ser buenos trabajadores, buenos ciudadanos y buenos patriotas.

5) Alcanzar la educación media, y en especial, la superior constituye una situación de excepción para la juventud y quienes disfruten de ella deben ganarla con esfuerzo —lo cual implica un alto nivel de trabajo y exigencia compatibles con los avances científicos y tecnológicos— y además debe pagarse o devolverse a la comunidad nacional por quien pueda hacerlo ahora o en el futuro. El que recibe gratuitamente una educación que puede pagar, o no restituye su valor cuando esté ello a su alcance, priva de legítimas oportunidades educacionales a otros chilenos.

6) Debe resistirse la tentación de cambiar por cambiar. Debe aprovecharse lo ya realizado y las experiencias anteriores. Debe utilizarse también las experiencias extranjeras y la técnica pedagógica, pero no subordinándose a ellas, sino para crear una educación chilena, fundada en nuestra realidad nacional y adecuada a ella. Por último, no debe introducirse ninguna innovación que carezca de los elementos humanos y materiales que la sustenten y posibiliten su éxito.

7) El centro del proceso educacional es el profesor. El Estado y la comunidad nacional se empeñarán en darle una

formación adecuada, una vida digna y la consideración que merece en todas las sociedades civilizadas.

8) Ni el Estado ni el magisterio pueden educar sin el auxilio de la comunidad. Ella debe intervenir activamente en el proceso, sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad docente.

Finalmente, debe señalarse que el cumplimiento de esta última tarea significará un efectivo avance en el proceso de la nueva institucionalidad, integrado a los logros obtenidos en otros campos de la vida nacional, ya que al ponerla en ejecución la comunidad recuperará el control de importantes entidades intermedias, como los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y las Universidades.

El régimen establecido para ellas a partir del 11 de Septiembre de 1973, les significó una fuerte recuperación en todo sentido, pese a que no se eliminó a numerosos causantes del desgobierno, quedando enquistados y constituyendo en la actualidad elementos negativos en potencia que cuando pueden desarrollan actividad proselitista.

El país y las Universidades agradecen a ese régimen, y a los señores Rectores Delegados, actuales y anteriores, que la enseñanza superior en gran medida se haya visto libre del activismo revolucionario; que se haya reordenado administrativa y financieramente; que haya conseguido un trabajo académico pacífico e intenso, aumentando así la calidad de los estudios y egresados; y que haya paulatinamente disminuido sus exigencias al erario nacional.

Sin embargo, siempre ha sido claro para el Gobierno que este régimen prolongado más allá de lo prudente podría

comprometer la vitalidad creadora de las Universidades;

Por ello, el nuevo régimen que saldrá de las directivas adjuntas, significará conjugar lo que tradicionalmente fue la conducción de una Universidad con una calificada autoridad que sirva a lo que más condice con la esencia universitaria y a lo que, en el mundo occidental y tras los ensayos "revolucionarios" de la década pasada, vuelve a imponerse por sí mismo: la gestión de la Universidad con las personalidades más capacitadas.

El Estado sólo intervendrá para designar, de entre una de aquellas que propongan sus académicos, Rector de la Universidad. Ello también es usual en el mundo, tradicional en nuestro país desde que existen universidades, y más justificado aún hoy en día, cuando el Estado financia el 80 por ciento y más de los presupuestos universitarios.

Una Comisión Especial, con la presencia de juristas cuya capacidad, versación e independencia de criterio son indiscutibles, verterá estas ideas complementarias, y otras que contienen las directivas, o que nazcan del trabajo de la misma Comisión, en una Ley General de Universidades. Ella será el marco para que cada Universidad dicte su estatuto particular, dentro del cual se moverá autónomamente.

En el proceso de elaborarse la Ley y los distintos estatutos, todos los puntos de vista serán oídos y todas las sugerencias recogidas.

El Gobierno está dispuesto a escuchar cualquiera indicación útil, y a rectificar su criterio en puntos particulares por razones valederas.

No está dispuesto, sin embargo, a permitir se dejen vías abiertas para que, en el futuro, nuevamente se entronice la política partidista en las Universidades.

No es que el Gobierno pretenda —como a veces se ha dicho— negar a los universitarios la actividad política dentro de los marcos constitucionales y legales. Pero no tolerará que la Universidad quede expuesta a ser instrumentalizada para fines políticos, pues ello significaría que muriera para sus fines propios. Tampoco permitirá que se pretenda con la violencia impedir, retardar o desvirtuar la institucionalización universitaria, en las líneas generales que las directivas establecen.

Señor Ministro :

Al asumir personalmente la conducción del proceso que significan las directivas adjuntas, quiero representar al país la suprema importancia que el Gobierno concede a la educación nacional, y a su firme voluntad de mejorarla. Sin una buena educación no hay buenos trabajadores ni, por consiguiente, una economía sana. Tampoco hay buenos ciudadanos ni, en consecuencia, una vida política y cívica adecuada. Finalmente, tampoco hay buenos chilenos ni por ende una nacionalidad y un país sano. Espero que US. y todos los que deben secundarlo en implementar estas directivas, sepan poner todo su esfuerzo y entusiasmo en llevar a término una tarea tan importante para Chile.

Saluda atentamente a US.,

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SANTIAGO, 5 de Marzo de 1979

DIRECTIVA PRESIDENCIAL SOBRE LA EDUCACION NACIONAL

I DIRECTIVAS SOBRE EDUCACION PARVULARIA, BASICA, MEDIA Y DE ADULTOS, Y SOBRE ALTERNATIVAS EDUCACIONALES.

I. *Directivas Generales sobre acción del Estado.*

I.1. *Ministerio, Secretarías Regionales y Servicios Provinciales de Educación.*

Plazo para hallarse en ejecución

1.1.1. Se irá a una rápida y efectiva descentralización basada en los *Servicios Provinciales de Educación Pública* y cuyas líneas generales serán las que siguen :

1.1.1.1. Dichos Servicios, con gran autonomía y en sus respectivos territorios geográficos, administrarán los recursos materiales (edificios, mobiliario, material didáctico) y humanos (docentes, paradocentes, empleados administrativos) necesarios para impartir la enseñanza de parvularia, básica y media que actualmente depende del Ministerio.

Todos estos niveles de educación estarán representados en cada Servicio.

La creación de los Servicios Provinciales no significará aumento de la dotación sino racionalizar la existente a niveles nacional y regional.

1.1.1.2. Se procurará la paulatina incorporación de los padres y apoderados, y en general de la comunidad, a la gestión de los Servicios Provinciales. Esta incorporación se hará a los niveles de establecimientos, de localidad y/o comunal, y de provincia. En un principio, tendrá un carácter sólo consultivo, para luego adquirir carácter resolutivo, especialmente en materias económicas y administrativas.

1980

1981

1982

Plazo para hallarse
en ejecución

1983

- 1.1.1.3. El presupuesto operacional de los Servicios Provinciales será una cantidad de dinero por niño atendido. Esta cantidad será la misma en todo el país para cada rama educacional, salvo recargos porcentuales, fijados uniforme y objetivamente para compensar el mayor costo en zonas de aislamiento geográfico.
- En materia de presupuesto de los Servicios Provinciales para mantención, reparaciones, equipamiento y textos escolares se estará a lo que expresan los No.s 1.2.2., 1.2.3. y 1.3. que siguen.

1980

- 1.1.1.4. Las Secretarías Regionales serán fiscalizadoras de los Servicios Provinciales, y les darán además las normas regionales. No tendrán carácter operacional.

1980

- 1.1.1.5. El Ministerio dará las normas nacionales y fiscalizará al mismo nivel. No tendrá carácter operacional, salvo respecto al perfeccionamiento del profesorado, sin perjuicio de la tarea que realicen a este respecto las Secretarías Regionales y los Servicios Provinciales.

Dentro de las normas nacionales se incluirá todo lo relativo a programas, planes de estudio y textos, sin perjuicio de lo que se habla más adelante sobre flexibilidad en estos aspectos.

1980

- 1.1.2. Se tomarán las medidas conducentes para que el Ministerio de Educación, las Secretarías Regionales y los Servicios Provinciales no se entorpezcan unos a otros, ni dupliquen funciones, ni se conviertan en sucesivas instancias burocráticas para una misma decisión, sino que cada uno proceda en la esfera de su competencia con la máxima agilidad y celeridad.

- 1.1.3. La reestructuración del Ministerio en actual trámite deberá revisarse y ajustarse a las reglas que anteceden.

Plazo para hallarse
en ejecución

Plazo para entregar al Presidente de la República las proposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para implementar los puntos precedentes : *Tercer Trimestre de 1979.*

1.2. *Construcciones, reparaciones y equipamientos escolares.*

1.2.1. El Ministerio determinará anualmente las construcciones escolares que se realizarán ese año con fondos sectoriales.

El Ministerio y las Secretarías Regionales determinarán anualmente las construcciones escolares que se realizarán ese año con fondos regionales. En ambos casos se indicará lugar, capacidad y superficie.

El Ministerio fijará las normas generales y mínimas de carácter técnico—pedagógico, que deberán cumplir las construcciones escolares, tanto a nivel nacional como a nivel regional, en este último caso previo informe de la Secretaría respectiva.

Las construcciones escolares se adjudicarán por propuesta pública, la cual deberá incluir entre sus bases las normas referidas y será convocada por la Secretaría respectiva.

El Ministerio, salvo casos excepcionales debidamente calificados y reglamentados, no construirá directamente ni impondrá planos ni prototipos de construcciones escolares.

1.2.2. Las reparaciones y mantenciones menores corresponderán a la dirección del establecimiento afectado, para lo cual se considerará esta necesidad en la determinación nacional de la suma de dinero por niño atendido a que se hace referencia en el No. 1.1.1.3.

Al asignar recursos para mantención de locales escolares se considerarán en ellos las respectivas

1980

Plazo para hallarse
en ejecución

calidad y antigüedad de la construcción.

Las reparaciones y trabajos de mantención mayores corresponderán al Servicio Provincial respectivo, el cual adjudicará las obras en propuesta pública y llevará un Registro de personas y empresas calificadas para concurrir a esas propuestas.

Habrà para cada Servicio Provincial un presupuesto anual de reparaciones y trabajos de mantención mayores, al cual deberá ajustarse, para lo cual deberá elevarse antes del presupuesto anual la relación de trabajos por ejecutar, su orden de prioridad y su valor estimativo.

1.2.3.

El mobiliario y/o demás equipamiento escolar será adquirido por cada Servicio Provincial, en propuesta pública y ajustándose al presupuesto anual que se le asignará para ese efecto.

1980

Las normas generales y mínimas que deberá cumplir el equipamiento escolar, a nivel nacional y a nivel regional, serán fijadas de la misma manera indicada en 1.2.1.

Las reparaciones del equipamiento se regirán por las reglas de las reparaciones y mantenciones menores de edificios señaladas en 1.2.2.

1.2.4.

Se formulará un Plan Extraordinario de Construcciones Escolares, cuyo objetivo mínimo será impedir aumente el déficit nacional de ellas.

1979

Este Plan Extraordinario consultará, aunque no como financiamiento único, el uso del crédito internacional, debiendo reunirse aceleradamente los estudios e informaciones que requiera ese tipo de préstamos.

Consultará también el estímulo a la iniciativa privada en la forma que se señala en el No. 2.

Plazo para entregar al Presidente de la República las proposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para implementar los puntos precedentes : *Tercer Trimestre de 1979.*

Plazo para hallarse
en ejecución

16

Plazo para formular el Plan Extraordinario de Construcciones Escolares, con toda la fundamentación y estudios que se requieran para recurrir al crédito externo : *Cuarto Trimestre de 1979.*

1.2.5.

Se realizará una campaña nacional para que la comunidad escolar, así como el medio social circundante de cada establecimiento educacional, colaboren a la mantención de los respectivos edificios y equipamientos, y promuevan en ellos el aseo, la belleza, los árboles y jardines y en general el progreso en todas sus formas.

Los establecimientos escolares se calificarán periódicamente desde estos puntos de vista, y habrá premios para quienes se destaquen positivamente y penalidades indirectas para aquellos que no alcancen un nivel mínimo.

Plazo para entregar al Presidente de la República las proposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para implementar los puntos precedentes : *Tercer Trimestre de 1979.*

1979

1.3.

Textos y Bibliotecas Escolares.

1.3.1.

Respecto a los textos que el Ministerio adquiere para distribución entre los educandos, se establecerá un sistema de bonos, que permita a cada establecimiento escolar decidir qué libros adquirirá dentro de los títulos y de los rangos de precios previamente determinados por propuesta pública.

La dirección del establecimiento podrá convenir con el vendedor descuentos sobre el precio que se pagarán directamente al establecimiento y quedarán para incrementar su biblioteca escolar.

Los establecimientos que por un sistema de préstamos a los alumnos de los textos adquiridos disminuyan su demanda futura de bonos-texto, tendrán derecho a que el Ministerio les

Plazo para hallarse
en ejecución

pague directamente, para incrementar su biblioteca escolar, un porcentaje de los bonos—texto ahorrados al Fisco con ese sistema.

Plazo para entregar al Presidente de la República las proposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para implementar los puntos precedentes : *Segundo Trimestre de 1979.*

1.3.2.

Se intensificará la creación de bibliotecas escolares, incorporadas a los establecimientos de enseñanza. Estas bibliotecas servirán cada una a varios establecimientos cercanos, y podrán combinar la atención de los alumnos con la del público general, sin desmedro de la primera ni del buen orden escolar.

Las bibliotecas escolares serán atendidas por bibliotecarios o profesores de los mismos establecimientos, previos cursos de preparación dados en combinación con las Universidades y Centro de Perfeccionamiento. De no existir, y mientras se preparen bibliotecarios, la autoridad máxima del establecimiento nominará a los más idóneos.

Lo dispuesto en este número deberá coordinarse con el Plan que actualmente desarrolla la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Plazo para entregar al Presidente de la República un plan de tres años de creación de bibliotecas escolares y adiestramiento de profesores—bibliotecarios : *Segundo Trimestre de 1979.*

1980

1979

1983

2.

Directivas generales sobre acción de los particulares.

2.1.

Continuará la política de subvenciones a los establecimientos gratuitos de educación particular. Además habrá subvención a los establecimientos particulares que cobren una escolaridad insuficientes para cubrir sus gastos, con un má-

Plazo para hallarse
en ejecución

ximo hasta la concurrencia de éstos.

1979

2.2. Habrá una política de créditos financieros a los particulares que construyan y/o equipen establecimientos de educación. Tales créditos serán más favorables para los establecimientos que den enseñanza subvencionada, gratuita o semi-gratuita. Se consultará la posibilidad de pagar los créditos concedidos en virtud de esta política, en alumnos—años de educación gratuita o semi-gratuita. Se consultará también la posibilidad de que el Estado aporte una cuota de la construcción, ampliación, equipamiento y mantención de los locales escolares privados que complemente la iniciativa privada en dichos aspectos.

2.3. Habrá una política más amplia para conceder a los establecimientos de educación particular el carácter de experimentales y las innovaciones curriculares y metodológicas consiguientes.

1979

2.4. Se reducirán al mínimo indispensable las exigencias administrativas a los establecimientos particulares de enseñanza y se desburocratizarán enérgicamente las relaciones entre ellos y el Ministerio, Secretarías Regionales y Servicios Provinciales de Educación.

2.5. En general, y a fin de disminuir los déficits educacionales, el Estado fomentará la enseñanza particular, sin que ello signifique postergar su propia y preferente obligación de educar, ni que renuncie a su función superior, normativa y fiscalizadora, en materia de instrucción. Correlativamente, el Estado castigará con toda energía, creando al efecto las figuras delictivas que correspondan, la percepción y/o uso doloso de las subvenciones o de los créditos o estímulos que se otorguen para fomentar la enseñanza privada.

Plazo para entregar al Presidente de la República las proposiciones legales, reglamentarias y

Plazo para hallarse
en ejecución

administrativas necesarias para implementar los puntos precedentes *Tercer Trimestre de 1979.*

3. *Directivas sobre educación parvularia.*

3.1 Continuará su actual dependencia, en lo asistencial del Ministerio del Interior y en lo educacional del Ministerio de Educación. Continuará asimismo, la tuición general del Consejo Consultivo del Presidente de la República, Coordinador de las Actividades de la Educación Parvularia.

3.2. Continuará la prioridad, en este tipo de educación, de los sectores de extrema pobreza, sean rurales o de aglomeración urbana.

3.3. Se complementará la formulación de los programas en todos los niveles, y se fijarán para todos los establecimientos parvularios, fiscales o particulares, normas mínimas en lo técnico-pedagógico.

1980

3.4. Se incrementará la cobertura hasta por lo menos llegar a generalizarla como opción de los padres para el año inmediatamente anterior al primero básico en los sectores que señala el No. 3.2.

1983

3.5. Se introducirán y generalizarán sistemas objetivos que permitan, durante el curso de esta enseñanza, detectar problemas de educación diferencial.

1979

Plazo para entregar al Presidente de la República las proposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para implementar los puntos precedentes : *Tercer Trimestre de 1979.*

4 *Directivas sobre educación básica, media, diferencial y de adultos.*

Plazo para hallarse
en ejecución

- 4.1. *Programas y planes de estudio.*
- 4.1.1. Se revisarán y reformularán para :
- 4.1.1.1. Asegurar su concordancia con el humanismo cristiano expresado en la "Declaración de Principios de la Junta de Gobierno de la República de Chile" y con el Objetivo Nacional.
- 4.1.1.2. Asegurar la concordancia y correlación entre los programas de las diversas asignaturas de un mismo curso, y también la sucesión y conexión lógicas entre los programas de los distintos cursos y ciclos, así como entre los sucesivos tipos de enseñanza : parvularia, básica y media.
- 4.1.1.3. Asegurar que los programas puedan ser cumplidos en la generalidad de los establecimientos escolares que deban aplicarlos, atendidas sus actuales y reales condiciones de equipamiento y de personal docente.
- 4.1.1.4. Reducir la formulación de los programas a sus puntos esenciales y descartar todo enciclopedismo, dejando el desarrollo más detallado, así como las sugerencias metodológicas, para material de apoyo o de auxilio.
- 4.1.1.5. Asegurar que los programas se ajusten a la realidad nacional, a la realidad social y económica del educando, y a las respectivas edades y consiguientes desarrollos físicos y psicológicos.
- 4.1.1.6. Flexibilizar los programas, de modo que el director de establecimiento y/o el profesor con acuerdo de su director, puedan introducir un grado de variación, para fines regionales u otros de conveniencia.
- 4.1.1.7. En general, garantizar que los programas sean

Plazo para hallarse
en ejecución

1979

un eficaz elemento de apoyo para la obtención de los objetivos de la enseñanza básica y media que se detallan más adelante.

Plazo para completar la revisión y reformulación de los programas y planes de estudios
Tercer Trimestre de 1979.

1979

4.1.2. Los programas, una vez formulados, deben ser objeto de una difusión masiva, tanto a través de los medios de comunicación como haciéndolos llegar a todos los establecimientos escolares, en número bastante para los respectivos personales docentes, y padres y alumnos que se interesen en conocerlos. Podrá también hacerse obligatoria su inclusión en los textos de estudio, en la parte que corresponda.

4.1.3. Se procurará aprovechar todo lo útil de los actuales programas, de modo de completar la reformulación en el plazo más breve posible, dentro del máximo ya señalado en 4.1.1.7.

4.2. *Educación básica.*

4.2.1. Se deberá reactualizar el cumplimiento de la obligatoriedad legal de este tipo de educación, tanto por lo que se refiere a los padres como por lo que concierne a los niños, aplicando las medidas de compulsión y sanción que la ley franquea y, si es necesario, completando y perfeccionando las leyes respectivas.

1979

Plazo para entregar al Presidente de la República las proposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para implementar los puntos precedentes
Segundo Trimestre de 1979.

4.2.2. La enseñanza básica tendrá como meta mínima y primordial que los egresados de ella

4.2.2.1. Sepan hablar, leer y escribir correctamente el

Plazo para hallarse
en ejecución

idioma patrio.

4.2.2.2. Dominen las cuatro operaciones aritméticas y sus nociones complementarias esenciales.

4.2.2.3. Conozcan sistemática y cronológicamente, en el nivel de profundidad que corresponde a esta instrucción, la Historia de Chile y conozcan también su Geografía. Se enfatizará respecto de la Historia, y en el nivel señalado, la formación de la nacionalidad chilena y del pueblo de Chile, la unidad nacional; las grandes hazañas bélicas, económicas, culturales y cívicas de nuestro país y pueblo, y se destacará a sus mejores valores individuales, especialmente a quienes han sacrificado su vida e intereses en el servicio de la patria.

En materia de geografía, se enfatizarán las respectivas circunstancias regionales y aquellas nacionales que tienen influencia sobre la Historia, la sociedad y la economía de Chile, todo en el nivel de esta educación.

4.2.2.4. Por último, será meta primordial de la educación básica que sus egresados conozcan y practiquen sus deberes respecto de la comunidad, y sepan exigir de ella sus derechos, todo ello en forma concreta y aplicada a la realidad que el educando y su familia vivan. En otras palabras, la educación básica perseguirá la formación del alumno en su personalidad humana y ciudadana.

4.2.3. Se fijarán metas parciales por cursos y/o ciclos de la enseñanza básica, en lo que se refiere al cumplimiento gradual de las metas últimas señaladas en 4.2.2.

4.2.4. Los directores de establecimientos de enseñanza básica gozarán de la máxima flexibilidad que pedagógicamente sea posible en materia de planes y programas de estudio, métodos de ense-

Plazo para hallarse
en ejecución

ñanza, distribución de horas de clase entre las asignaturas, orden y énfasis para desarrollar las materias, etc. La flexibilidad será reglamentada de modo que ella no produzca dificultades insalvables al cambiar el alumno de establecimiento o de nivel educacional.

Gozarán también de apoyo (supervisión) por parte de las Secretarías Regionales y Servicios Provinciales, para salvar los obstáculos que se les vayan presentando en el cumplimiento de las metas parciales.

1980

4.2.5. Los textos y otros materiales didácticos y de apoyo para profesores y alumnos de la enseñanza básica, se diseñarán de modo de ayudar a obtener las metas parciales y finales antes especificadas.

1980

4.2.6. Se extenderá e intensificará el diagnóstico y tratamiento de los casos de dificultad de aprendizaje, usando preferentemente el sistema de "grupos diferenciales", hasta lograr una total cobertura de aquellos alumnos que, sin tratamiento, no puedan cumplir las metas de la educación básica y/o dificulten o retarden gravemente dicho cumplimiento por parte de los demás educandos.

1983

4.2.7. Se incrementará la atención *rural*, entre otras formas con las medidas que siguen :

4.2.7.1. Con un plan de *vivienda para profesores, anexas a las escuelas rurales*, incentivando para ello la colaboración local por el sistema de donaciones en dinero, bienes, terrenos u otros tipos de cooperación, es decir, el compromiso del Estado en cuanto a suministrar una parte de los fondos necesarios, si la comunidad aporta un apoyo material.

1980

4.2.7.2 Con una reformulación, oyendo a las Universidades, de los estudios para profesor básico de

Plazo para hallarse
en ejecución

- 1980
- zonas rurales. Tentativamente, se deberá considerar la posibilidad de reducir su duración; de no exigir para ellos Prueba de Aptitud Académica, sino una vocación definida; de determinar esta vocación e iniciar esos estudios en los años finales de la educación media; de impartir la enseñanza docente en la región misma donde ejercerá el profesor rural; y de ligar a éste con un compromiso de practicar su especialidad durante un cierto número de años, en dicha región.
- 1979
- Plazo para entregar al Presidente de la República las proposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para implementar los puntos precedentes : *Tercer Trimestre de 1979.*
- 1983
- 4.2.8. Se continuará y completará el plan de escuelas fronterizas en actual ejecución.
- 4.2.9. El cumplimiento o incumplimiento de las metas parciales y/o finales de la enseñanza básica, se anotará en la hoja de vida de profesores y directores, como factor positivo o negativo según corresponda.
- 4.3. *Educación media científico-humanística.*
- 1980
- 4.3.1. En este nivel de educación, se intensificará enérgicamente el nivel de exigencia, en forma de desviar hacia otras alternativas educacionales (Nos. 4.4. y 5) a quienes no tengan la vocación ni/o la capacidad de trabajo compatibles con ese nivel de exigencia.
- 1980
- 4.3.2. En los dos últimos años de esta educación habrá horas para ramos opcionales, que ayuden a los alumnos a definir su orientación vocacional.
- 4.3.3. Se continuará el énfasis dado en básica a la Historia y a la Geografía de Chile, como ramos separados. Se enfatizará también la Historia Universal, especialmente para mostrar la relación

Plazo para hallarse
en ejecución

1980

que guardan con ella la historia y la cultura patrias. Por último asimismo se buscará la formación de la personalidad humana y cívica del educando.

1980

4.3.4. El profesor de esta enseñanza deberá usar en su curso, e indicar a sus alumnos, un texto—guía asequible, cuya adquisición, sin embargo, no será obligatoria para los educandos.

4.3.5. Se reglamentará en esta enseñanza un cobro por escolaridad, desde un mínimo a un máximo moderado. Será facultativo para cada establecimiento realizar o no este cobro, previo acuerdo del respectivo Centro de Padres. Estas sumas quedarán en beneficio del establecimiento correspondiente.

4.3.6. Será aplicable a la enseñanza media, científico—humanista, lo dicho en 4.2.4.

4.4. *Educación media, técnico—profesional.*

4.4.1. La situación de las actuales escuelas del Estado en la especialidad deberá replantearse íntegramente, dentro del conjunto de las otras alternativas educacionales (No. 5) de modo que el Estado :

9181

4.4.1.1. Acelere y complete el traspaso de aquellas escuelas técnico—profesionales viables y cuyo giro se relacione con la empresa privada, traspaso que deberá hacerse a personas naturales o jurídicas afines con la especialidad respectiva;

1981

4.4.1.2. Cree, mantenga y desarrolle en un nivel de eficiencia aquellas escuelas técnico—profesionales que considere adecuado promover como experiencias piloto o por motivos estratégicos o de seguridad; y

Plazo para hallarse
en ejecución

- 4.4.1.3. Refunda, cierre o transforme en establecimientos de otra enseñanza alternativa, las restantes.

Al decidir estas opciones o las de 4.4.2. y 4.4.3., se considerará debidamente la posibilidad económica y financiera de un equipamiento eficiente; la demanda ocupacional y el nivel razonable de matrícula.

- 4.4.2. Se estimulará la instalación de escuelas técnico-profesionales por empresas privadas que requieran personal especializado en gran número, y con el objeto de formarlo.

- 4.4.3. Se estimulará asimismo la instalación de este tipo de escuelas con financiamiento y/o asistencia técnica internacionales.

- 4.4.4. El objetivo final será que, en la mayor medida posible las escuelas técnicas-profesionales sean autónomas y el Estado, mediante un Fondo de Becas, subsidie a quienes estudien en cualquiera de esas escuelas.

- 4.4.5. Se aplicará también a estas escuelas lo dicho en 4.2.4., 4.3.3. y 4.3.5.

- 4.4.6. En todo caso, el Estado fiscalizará las escuelas técnico-profesionales de cualquier origen y conservará sobre ellas la tuición en los aspectos pedagógicos y de formación humana.

Plazo para entregar al Presidente de la República las proposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para implementar los puntos precedentes : *Segundo Trimestre de 1979.*

- 4.5. *Educación de adultos.*

Considerada en el No. 5 como una alternativa

Plazo para hallarse
en ejecución

educacional, aquí se mira específicamente desde el punto de vista de la alfabetización.

1980

El año 1980 se realizará una intensa campaña alfabetizadora, con énfasis en los sectores rurales y de extrema pobreza, para lo cual deberán coordinarse la acción del Ministerio y la de otros organismos públicos, como ser : Ministerio del Trabajo, CEMA, Secretarías Nacionales de la Mujer, de la Juventud y de los Gremios, etc. Se invitará también a esta campaña a las

Fuerzas Armadas, instituciones religiosas, Universidades, organizaciones empresariales, sindicatos, etc.

Terminada la campaña deberán quedar establecido organismos, objetivos e incentivos estables y permanentes en materia de alfabetización.

Plazo para entregar al Presidente de la República la planificación detallada de esta campaña : *Segundo Trimestre de 1979.*

5. *Directivas sobre alternativas educacionales.*

Para solucionar en forma paulatina, pero definitiva, la actual distorsión de nuestra enseñanza consistente en la existencia de un canal casi único de educación, que parte de la básica para desembocar en la universitaria, se adoptarán las medidas siguientes :

5.1. Las relativas a enseñanza media, técnico—profesional, especificadas en el No. 4.

5.2. Las relativas a la enseñanza universitaria que se explican en el No. II.

1981

5.3. Fomentar la instalación de Institutos Tecnológicos privados, para formar profesionales de

Plazo para hallarse
en ejecución

nivel medio.

- 5.4. Fomentar y dar rango educacional al contrato de aprendizaje, para la formación de trabajadores calificados y altamente calificados (especializados).
- 5.5. Fomentar y dar rango educacional a la capacitación de trabajadores en servicio, para llevarlos al nivel de semi-calificados.
- 5.6. Fomentar los diversos sistemas de educación de adultos y especialmente la "instrucción programada", la enseñanza por radio y T.V. y métodos de expedita validación de estudios para autodidactas.
- 5.7. Liberalizar el reconocimiento de títulos y grados concedidos en el extranjero.
- 5.8. Establecer las equivalencias entre los títulos y/o grados adquiridos conforme a los números anteriores, y los de la educación formal —básica y media— de modo de crear canales de comunicación entre todos los sistemas de educación.

Plazo para entregar al Presidente de la República las proposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para implementar los puntos precedentes : *Segundo Trimestre de 1979.*

6. *Evaluación.*

Los reglamentos y normas sobre evaluación y promociones, en actual vigencia, para todos los tipos de enseñanza que no sea la universitaria, se revisarán y reformularán conforme a lo dispuesto en los No.s 3 al 5 que preceden.

Plazo para esta reformulación : *Tercer Trimes-*

tre de 1979.

1980

7. *Alimentación escolar.*

Se mantendrá la atención de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en los niveles que el desarrollo del país exija y se incrementará el programa de Huertos Escolares. La acción de la Junta será racionalizada de modo de implementar, en la máxima extensión posible, el sistema de licitación pública de las raciones alimenticias suministradas.

Plazo para hallarse
en ejecución

II DIRECTIVAS SOBRE EDUCACION UNIVERSITARIA Y SUPERIOR

1. A fin de crear una nueva y libre institucionalidad universitaria, se adoptarán las medidas que siguen :

1.1. Se designará una Comisión Especial que propondrá al Presidente de la República una Ley General de Universidades.

Presidirá esta Comisión el Ministro de Educación y la integrarán además el Ministro del Interior, el Ministro Jefe del Comité Asesor de la Honorable Junta de Gobierno y dos destacados juristas sin vinculación universitaria actual pero con experiencias en Universidades.

Plazo para que la Comisión Especial cumpla su cometido *Tercer Trimestre de 1979.*

1979

1.2. La Ley General de Universidades será el marco obligatorio al cual deberán ajustarse los estatutos particulares de las distintas universidades. Deberá hallarse en vigencia en el curso del año 1979.

1979

La dictación de los estatutos universitarios y la renovación, conforme a ellos, de las autoridades universitarias se efectuarán y completarán paulatinamente, y a más tardar en el curso de 1980.

Podrá haber en cada universidad un período de transición, durante el cual el Rector regirá el establecimiento junto con los organismos que determine el respectivo estatuto.

- 1.3. Sin perjuicio de que el Presidente de la República haga conocer a la Comisión Especial, más adelante, y en forma detallada, su pensamiento sobre la Ley General de Universidades, dicha Ley deberá contemplar los lineamientos básicos que siguen :
 - 1.3.1. Las Universidades serán entes autónomos, en los términos que la Ley defina, regidos por los organismos o autoridades que ellas mismas se den.
 - 1.3.2. Dichos organismos o autoridades serán generados en la base por los profesores titulares, y por los profesores adjuntos y/o auxiliares con más de 10 años en estos cargos.
 - 1.3.3. La Ley definirá los requisitos mínimos para ser profesor titular.
 - 1.3.4. En la generación de los organismos o autoridades de cada Universidad, sus estatutos contemplarán procedimientos que sirvan de efectivo contrapeso a la posibilidad de que las votaciones sean distorsionadas por la política, o en otras formas que desvirtúen las finalidades específicas universitarias.
 - 1.3.5. Toda Universidad será dirigida por un Rector Este será nombrado por el Presidente de la Re-

**Plazo para hallarse
en ejecución**

pública a propuesta en quina del supremo organismo colegiado de la respectiva Universidad.

1.3.6. La Ley dará las normas generales para racionalizar la actual estructura universitaria en materia de estudios, de sedes y regiones, con el fin de propender a una efectiva regionalización.

1.3.7. La Ley definirá los títulos, grados, carreras y estudios que tienen el carácter de universitario.

Los demás podrán darse y/o cursarse a través de las Universidades o de otros centros de enseñanza superior, sin ninguna diferencia legal.

1.3.8. La Ley reconocerá su calidad de Universidades a las actuales. Fijará los requisitos para fundar otras nuevas, entre los cuales deberá figurar un adecuado financiamiento.

1.3.9. La Ley declarará como uno de los objetivos fundamentales de la Universidad la investigación científica, pura o aplicada, y fijará las pautas generales que hagan posible y obligatorio el cumplimiento de ese objetivo.

1.3.10. La Ley establecerá un recurso sumario y urgente para que la fuerza pública reabra y proteja el normal funcionamiento de toda dependencia universitaria que haya sido clausurada sin orden de autoridad legítima y competente.

Los tribunales acogerán este recurso de inmediato, provisoriamente, mientras no se demuestre existir esa orden. Podrá interponer el recurso cualquier alumno o docente afectado, o la autoridad pública.

1.3.11. Cada Universidad tendrá su Reglamento, que formulará las condiciones generales de trabajo de sus docentes, a los cuales no serán aplicables las leyes del trabajo sobre despidos. La Ley fi-

Plazo para hallarse
en ejecución

jará las bases de ese Reglamento.

1.3.12. La Ley contemplará la situación especial de las Universidades Católicas.

1.4. La Comisión Especial designará subcomisiones asesoras con representación de las Universidades y podrá también hacerse ayudar por las personas o entidades que juzgue del caso. Oirá también y/o recabará el parecer escrito de los universitarios y en especial del Consejo de Rectores, de éstos individualmente y de las restantes autoridades, docentes, alumnos y administrativos de las Universidades. Terminada la recolección de antecedentes, opiniones e informes, procederá la Comisión a redactar el proyecto de Ley General de Universidades, manteniendo sobre él la debida reserva hasta el momento que el Gobierno señale.

1.5. Se regulará por Ley los requisitos y fiscalización de la enseñanza superior no universitaria.

Plazo para hallarse
en ejecución

III DIRECTIVAS SOBRE APOYO DE LA COMUNIDAD A LA EDUCACION

El proceso de educación, en todas sus fases, requiere el apoyo de la comunidad. Para este fin, y sin perjuicio de otras medidas contempladas anteriormente, se adoptarán las que siguen :

1. Se difundirán los sistemas de formación paterna y familiar, como ser las "Escuelas para Padres", aprovechando los establecimientos escolares, los Centros de Padres y Apoderados y otros organismos que estén en contacto con las familias, como ser las Iglesias, los Centros de Atención Diurna y otros servicios de la Secretaría Nacional de la Mujer, los CEMA, etc

2. Se capacitará personal docente para los sistemas de formación referidos.
3. Se publicarán por los medios de comunicación social, especialmente por T.V., las actitudes positivas o negativas de la familia del educando frente a éste, en lo que concierne a su educación.
4. Se revitalizarán los Centros de Padres y Apoderados y los Centros de Alumnos, entregando su generación a las respectivas comunidades, pero con los mecanismos que aseguren que esos Centros no sean desvirtuados políticamente ni en general se desvíen de sus funciones específicas.

Plazo para entregar al Presidente de la República las proposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para implementar los puntos precedentes : *Segundo Trimestre de 1979.*

5. Se propondrá un conjunto de medidas para combatir el alcoholismo y el uso de drogas entre los estudiantes.

IV DIRECTIVAS PARA ENALTECER LA CONSIDERACION NACIONAL DEL PROFESORADO.

Plazo para hallarse en ejecución

A este efecto, y entre otras, se estudiarán las medidas que siguen :

1. Creación del Premio Nacional de Educación.
2. Creación de la Academia de Ciencias de la Educación en el Instituto de Chile.

3. **Becas de Perfeccionamiento docente en el extranjero.**
4. **Becas de Perfeccionamiento en las Universidades Nacionales para los profesores mejor calificados en la Carrera Docente de las diversas regiones.**
5. **Continuación e intensificación del perfeccionamiento regular del magisterio a través del Centro de Perfeccionamiento y en las Universidades. El Centro, sin abandonar sus otras actividades, intensificará el perfeccionamiento en básica y en asignaturas.**
6. **Creación de la Casa del Profesor en cada región.**
7. **Facilidades a los profesores para adquirir libros y otros elementos de apoyo cultural, así como para la expresión artística.**
8. **Facilidades a los profesores para el turismo y viajes de estudio, nacionales y extranjeros.**
9. **Premios a los profesores que mejor sirvan a sus comunidades, a proposición de éstas.**
10. **Integración de los profesores a la representación nacional en los congresos exteriores de enseñanza y cultura; a la carrera diplomática como agregados culturales y a los organismos regionales y provinciales.**
11. **Perfeccionamiento de la Ley, reglamento y aplicación práctica de la Carrera Docente.**

En todo caso la acción del Estado se canalizará preferentemente a través del Colegio de Profe-

Plazo para hallarse
en ejecución

sores, cuyo sistema de generación será revitalizado mediante la debida consideración de las regiones y de las especialidades docentes.

Plazo para entregar al Presidente de la República las proposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para implementar los puntos precedentes : *Segundo Trimestre de 1979.*

V

DIRECTIVAS FINALES

Para el cumplimiento de las directivas anteriores, deberá por último en forma general, tenerse presente lo que sigue :

1. Toda proposición de medidas deberá acompañarse con su evaluación de costos y el respectivo financiamiento. Los plazos de ejecución de las medidas, arriba señalados, son por consiguiente tentativos y sujetos a las posibilidades de financiamiento, debiendo ampliarse a lo necesario para que éste no ofrezca dificultades.
2. La implementación de toda medida deberá coordinarse con los otros organismos públicos que tengan ingerencia en el problema específico abordado, como ser ODEPLAN, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, etc., en sus respectivas esferas.

Se oirá también a las entidades públicas y privadas que tengan relación con los temas respectivos, como ser Corporaciones, Fundaciones, Colegios Profesionales, etc.
3. Se procederá a aprovechar lo ya realizado en materia educacional, cambiando sólo aquello que sea indispensable modificar para cumplir las directivas, y en la medida estricta en lo que sea.

4. Se procurará llegar a los profesores, alumnos y público en general —para explicar y aplicar las medidas que se adopten en cumplimiento de las directivas— en la forma más simple y desburocratizada posible, y con un lenguaje asequible a todos y desprovisto de tecnicismos.
5. Donde se juzgue prudente, las medidas que se adopten para cumplir las directivas, se aplicarán primero en forma experimental y áreas reducidas, antes de generalizarlas.
6. En todas las medidas y en el conjunto de las mismas se deberá tener presente la continuidad entre las diversas fases de la educación, desde la parvularia hasta la superior, incluyendo la de adultos, de modo que toda ella sirva a los fines del humanismo cristiano expresados en la “Declaración de Principios de la Junta de Gobierno de la República de Chile”, y en el Objetivo Nacional de Chile, y proveyendo las alternativas educacionales para quienes no completen todas dichas fases.
7. El cumplimiento, éxito y posibles correcciones de las medidas adoptadas en cumplimiento de estas directivas se evaluarán a nivel nacional en un Congreso General de Educación, que deberá convocarse para el año 1982.

Entrevista concedida por el Excmo. Señor Presidente de la República,
General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte, al periodista
Raúl Rojas del Diario "La Tercera de la Hora" :

**QUEREMOS SUPERAR LAS VIEJAS ESTRUCTURAS
DE LA EDUCACION**

¿Por qué razón ahora —y no antes— se emitió la "Directiva Presidencial" sobre la Educación? ¿Había problemas económicos, de seguridad, de ajustes en el sector de la enseñanza que lo impidieron?

—Como dije en mi discurso, había otras tareas más urgentes, aunque no más importantes que la educación, que debían abordarse con anterioridad. Por ejemplo, el saneamiento económico del país, entre otras. Además, existían pasos previos que dar en materia educacional, antes de entrar a fondo en el problema, tales como la regionalización del Ministerio de Educación, la creación del Colegio de Profesores, la Carrera Docente, el ordenamiento de las universidades, etc. Sin esos pasos previos, lo que ahora vamos a realizar habría sido imposible. Por lo demás, debo señalarle que todos los años se emiten directivas para el cumplimiento de determinados objetivos en los diversos sectores.

NUEVA INSTITUCIONALIDAD

¿Qué razones lo llevan a afirmar que si no existe una educación congruente con el rumbo que estamos imprimiendo a Chile nos exponemos a fracasar?

—La nueva institucionalidad, actualmente en marcha, comprende necesariamente el proceso educacional y formativo de las generaciones jóvenes que representan el futuro de esta patria.

La integración espiritual del país es el cimiento que nos permitirá vivir y avanzar en justicia, paz y progreso y recuperar el sitio que en su tiempo Chile tuvo en el continente y en el mundo.

Este vasto proceso supone entregar a cada niño y a cada joven las herramientas que le permitan desarrollarse como un hombre integral, con principios morales sólidos, y con valores permanentes que aseguren a esta tierra grandeza y prosperidad, ahora y siempre.

De este modo, la educación debe ser congruente con la realidad que vivimos y con las aspiraciones futuras que anhelamos y que trascienden, desde luego, el marco propio del actual Gobierno ya que forman parte de lo que debe ser nuestra vida como nación.

¿Cuál es el grado de responsabilidad que tiene este Gobierno en el estancamiento de la enseñanza? ¿O todo recae sobre las administraciones anteriores?

—El sistema educacional chileno tiene elementos positivos de gran valor, pero adolece de grandes problemas que se han anidado por años en nuestra estructura educativa. Las causas de muchas deficiencias del pasado ya han sido diagnosticadas. Pretendemos superar viejas estructuras readecuándolas a las necesidades futuras de Chile. Nos preocupa el futuro educacional de la patria; nuestra mirada está en lo que debemos hacer, no en aquello que ya irremediamente algunos dejaron de hacer. A esos, el país ya los ha juzgado.

ROL DE LA COMUNIDAD

¿Qué motivos lo llevaron a sostener que la comunidad se ha desinteresado de la función educacional?

—Se observa con cierta frecuencia que la comunidad no tiene un interés permanente por el proceso educacional. Existe un sentimiento generalizado de que es el Estado quien debe asumir la totalidad de este proceso. Ocurre que la comunidad tiene una trascendental responsabilidad que cumplir junto al Estado, cual es la de complementar a éste en el importante proceso formativo dada su gran complejidad. La "Directiva Presidencial" apunta a lograr una mayor integración de todos los sectores en esta importante función que el Estado muchas veces cumple sin colaboración de la comunidad, la que asume

un rol demasiado pasivo, sin entregar esa creatividad, tan necesaria en un proceso de esta naturaleza que interesa a toda la sociedad.

¿Cree Ud. que el exagerado interés por ingresar a la Universidad es algo obsoleto en el mundo moderno? ¿No comparte el criterio de que los jóvenes luchan por ingresar a ella a raíz de la falta de carreras técnicas de alto nivel en nuestra educación?

—En muchos países europeos las universidades no sufren por exceso de postulantes, sino al revés, falta de ellos. Incluso tienen que hacer propaganda para atraerlos. ¿Por qué pasa eso, y aquí en cambio tenemos cuatro veces más candidatos que vacantes en las universidades? La contestación a esta pregunta es que en el resto del mundo existen, paralelas a la Universidad, esas “carreras técnicas de alto nivel” que Ud. dice, y también otras de nivel mediano. Precisamente, por eso vamos a estimular que también haya carreras así en Chile, como ordena la Directiva.

Mientras esto no suceda nos veremos ante el problema al cual me refería antes, y que no por ser mundial es menos desconsolador: que las universidades no dan abasto para recibir a tanto postulante, por carecer de capacidad de infraestructura, docente y financiera para ello y que —aún a mediano plazo— es imposible esperar que reúnan los recursos que semejante expansión requeriría. Y por otra parte, quienes no pueden entrar, como si no tuviesen ninguna otra alternativa digna de educación superior. Y al pensar así no se equivocan mucho, pues esas alternativas todavía se dan en Chile de manera muy incipiente. Esto es lo que queremos corregir.

PLAZOS PARA LOS CAMBIOS

En el discurso en que anunció la Directiva, Ud. sostuvo que “no se puede esperar un cambio rápido de las actuales condicio-

nes” ¿A qué plazo cree que se producirá la transformación? Mientras tanto, ¿qué grado de perjuicio sufrirán los actuales educandos?

—Algunos cambios producirán sus buenos efectos de inmediato; otros, a mediano plazo, a medida que vayan egresando de las diversas fases y formas de la educación los niños y jóvenes que hayan aprovechado la enseñanza renovada; y otros cambios, por fin, los veremos a largo plazo, cuando tengamos mejores profesionales, mejores técnicos, mejores trabajadores calificados y también mejores ciudadanos y mejores chilenos. Pero en ningún caso los actuales educandos sufrirán perjuicios por la renovación de la enseñanza. Por el contrario, les reportará beneficios.

Ud. anunció que la nueva planificación educacional operará en el marco de la Declaración de Principios y el objetivo nacional del Gobierno de Chile. ¿No le preocupa que, al asumir una nueva administración, ésta deje nulos ambos documentos y por lo tanto provoque una nueva modificación en la enseñanza?

—La Declaración de Principios y el objetivo nacional se reflejarán en la nueva Constitución. Esta, a su vez, expresará los intereses y aspiraciones permanentes de Chile y de los chilenos, y por lo tanto no será un documento transitorio; me encuentro, al contrario, firmemente convencido que tendrá una larga duración e interpretará con gran fidelidad la realidad nacional. Por lo demás, la Declaración de Principios y el objetivo nacional expresan doctrinariamente, conceptualmente, el 11 de septiembre de 1973, que no fue un accidente en nuestra historia, sino un reencuentro con los valores más constantes de Chile.

CONSUMO DE DROGAS

¿Quién se encuentra estudiando el con-

junto de medidas para combatir el alcoholismo y uso de drogas entre los estudiantes? ¿Qué magnitud, en porcentajes, alcanza el problema?

—El Ministerio de Educación, en cumplimiento de la directiva, está analizando estos problemas. Como lo dispone el documento presidencial, el Ministerio tiene que coordinarse con otras secretarías de Estado —por ejemplo Justicia y Salud— que también tienen relación con los problemas de drogas y alcoholismo, y con las demás entidades que formulan planes al respecto. Por lo demás, este tema forma parte de los proyectos que coordina la Comisión Nacional para la celebración del Año Internacional del Niño, así que ya hay una acción iniciada en la materia.

En lo específicamente educacional, la campaña contra el alcoholismo y las drogas deberá hacerse en dos niveles: en el establecimiento escolar mismo y con las familias. En los establecimientos habrá que prevenir a los muchachos sobre los riesgos del alcoholismo y hacerles ver el problema nacional que ese vicio significa, aprovechando para ello todas las asignaturas y ocasiones, de modo que la acción antialcohólica sea constante, constituya una actitud de la escuela frente al alumno. Un camino parecido habrá que seguir con las familias. De este modo podremos romper la despreocupación, me atrevería a decir más, la “simpatía” con que la sociedad suele mirar este vicio, como si él no tuviese importancia en la formación de nuestra juventud.

Estos mismos procedimientos deberán emplearse en la lucha contra las drogas. Mi impresión, sin embargo, es que en Chile, por el momento, ellas son un peligro menos actual que el que presenta el alcohol. Un estudio reciente dice que las pérdidas económicas por efectos del alcoholismo son del orden de los US\$ 600 millones anuales, si incluimos no sólo sus efectos directos, sino también los indirectos, como son el acortamiento de la vida útil y la menor producción. Otro es-

tudio ha determinado que entre los menores de 15 años hay un 12 por ciento de bebedores excesivos y un 1,6 por ciento de alcohólicos.

¿Reconoce Ud. que la creación de la carrera docente, pese a los anuncios oficiales, dejó con bajas remuneraciones a muchos profesores? ¿Fue esa la razón que lo llevó a anunciar un nuevo reajuste para el Magisterio?

—La carrera docente significó en conjunto, para el profesorado, un fuerte incremento, aumento que al Fisco le representó un mayor desembolso del orden de los US\$ 100 millones. Sin embargo, el Gobierno reconoce que la situación de ciertos niveles del profesorado no es buena y por eso ha ordenado el reestudio de remuneraciones que anuncié en mi discurso del 5 de marzo.

En general, este Gobierno ha tenido una preocupación permanente por dar al profesorado mejores rentas, la consideración social que merece, estabilidad en el cargo y ascenso por méritos y perfeccionamiento; a todos estos objetivos se dirige la carrera docente, liberando para siempre al profesor de la humillante necesidad de ser “protegido” por los políticos profesionales.

LAS UNIVERSIDADES

¿Cómo ve el período de transición que anunció para las universidades? ¿Será muy prolongado? ¿Piensa que será beneficioso el término del sistema de rectores delegados? ¿En qué plazo aproximado se producirá?

—El nuevo sistema será sin duda muy beneficioso para las universidades. Espero que pueda completar su implantación en un período aproximado de dos años. Pero quiero ser muy claro en una cosa. ese período y el de transición serán todo lo largo o todo lo corto que el Gobierno estime convenient-

te, según la situación nacional y la de cada universidad, para que el nuevo sistema funcione correctamente. Nosotros no somos demagogos; no establecemos los plazos para contentar a éste o a aquél, ni para sacar aplausos o dividendos electorales, sino para que las cosas se hagan bien y a tiempo. Sin retardos innecesarios, pero también sin precipitaciones perjudiciales.

¿De qué forma evitará el Gobierno que se "entronice la política partidista en las universidades" si al mismo tiempo sostiene que no pretende negar a los universitarios la actividad política dentro de los marcos constitucionales y legales?

—Simplemente no se permitirá la política partidista en el recinto de las universidades; ni en las elecciones universitarias de profesores, autoridades o alumnos; ni el uso de los bienes o publicaciones de las universidades como elementos de política partidista. Esta es una firme decisión del Gobierno, por lo demás compartida por la inmensa mayoría de los chilenos y de los universitarios, profesores y alumnos. Fuera de la universidad, y cuando llegue el momento, profesores, alumnos y administrativos podrán ejercer la actividad política que deseen dentro del marco constitucional y legal.

¿Cree que será una amenaza para los académicos o estudiantes la iniciativa de autorizar, luego de trámite sumario, el ingreso de la fuerza pública y desocupación de los planteles universitarios, en caso que éstos se encuentren "tomados"?

—La verdadera amenaza contra académicos y estudiantes es que una minoría audaz, por la violencia, impida a la mayoría estudiar y que ni la autoridad universitaria, ni la política, se atrevan a pedir la fuerza pública, por esos problemas de "imagen" que a veces, por desgracia, priman sobre la justicia y la conveniencia nacional. Así suce-

dió, recordará Ud., con la "toma" de la Universidad Católica el año 1967, y ella desencadenó la destrucción del régimen universitario en Chile. Ahora cualquier estudiante o docente afectado —no el Gobierno— podrá pedir a los tribunales que ordenen reabrir el local universitario injustamente cerrado y protejan el derecho a dar y recibir enseñanza superior.

ENSEÑANZA BÁSICA

¿Por qué razones el interés se concentrará en la enseñanza básica? ¿En qué sentido serán selectivas la educación media y la universitaria? ¿Desde el punto de vista intelectual o económico?

—Se concentrará el énfasis en la enseñanza básica porque es la única que recibe la inmensa mayoría de los chilenos, y la indispensable para alcanzar un nivel material y espiritual de vida digno.

La selectividad de la educación media y universitaria será exclusivamente en cuanto al esfuerzo de trabajo exigido de quienes tengan esa oportunidad.

No habrá ninguna selectividad económica.

En su discurso, usted señaló que no fueron eliminados de la universidad "elementos negativos en potencia, que cuando pueden desarrollan actividades proselitistas". ¿Significa esto que se aproxima una "revisión" de la dotación universitaria?

—Me limité a señalar una situación general y sus peligros potenciales. Cada rector conoce su caso particular y tiene las atribuciones necesarias para impedir que quienes quieran hacer de la universidad un instrumento de acción revolucionaria continúen enquistados en ella.

¿Qué orígenes tiene su interés por la situación del Magisterio chileno? ¿Cree que

ahí está la clave del problema de la enseñanza?

—Efectivamente, en el Magisterio está la clave de la enseñanza, y por tanto del futuro chileno. De aquí entonces mi interés por el profesorado, por darle un nivel de vida aceptable y el reconocimiento social que merece.

PARCELA POLITICA

¿Por qué se evitó cuidadosamente la palabra "reforma" en las transformaciones anunciadas?

—La palabra "reforma", en la década de los 60 a los 70, sirvió de disfraz para convertir la educación en parcela política o en instrumento del marxismo y de la revolución terrorista. Hubo también una "reforma" pedagógica sin esos caracteres, y probablemente correcta en teoría, pero que aplicada sin la mínima implementación material y humana, y olvidando además los contenidos de la enseñanza para centrarse sólo en las técnicas, condujo al desorden educativo que estamos viviendo.

¿No provocará desconcierto en profesores y educandos esta nueva transformación de la enseñanza, que se suma a otras propiciadas y realizadas en administraciones anteriores?

—No habrá ese desconcierto porque, como he explicado reiteradamente, no vamos a cambiar por cambiar, ni a desaprovechar lo existente que sea bueno, ni a cambiar lo ma-

lo precipitadamente, antes de contar con los elementos indispensables para obtener éxito. Es un proceso renovador el que queremos, no una revolución.

TRABAJADORES CALIFICADOS

¿Qué tipo de técnicos y profesionales no universitarios necesita Chile? ¿Cómo se llevará la campaña para cambiar la estimación social de los mismos y convencer a la juventud que se interese por estas carreras?

—Chile necesita trabajadores medios, especialistas en niveles medios y altos para las actividades económicas que está desarrollando el país; por ejemplo, para una agricultura científica, la pesca, las exportaciones, las agroindustrias, las finanzas, el cobre, la computación y diversos otros campos. Toda la directiva está encaminada, con medidas concretas, a que la enseñanza superior, universitarias o no, llene estos vacíos. Existen los estudios al respecto y son esas conclusiones las que se van a aplicar.

A la luz de la Directiva, gran parte de nuestra juventud actual se ha visto dañada por la pésima enseñanza. ¿No le preocupa esta falta de formación, esta incultura, cuando son precisamente los adolescentes de hoy quienes deberán asumir responsabilidades en los próximos años?

—Me preocupa mucho este problema, pero creo que las renovadas y múltiples alternativas educacionales, que el país está ofreciendo y seguirá presentando, unidas a las dotes naturales de la juventud chilena y a su espíritu de superación, nos harán salvar con éxito la dificultad que usted señala.



**División Nacional
de Comunicación Social**